

Y oyo todos los dichos jurados o el de ellos por esta parte paga
ten tales de resguardo en cuenta

jurado y los apedidos

Este ha prestado en dicho concilio general una de lo que arriba mojado en la
de abad de mara y dexo q bre cubra de como el en cordano en mar del Rey
nro Senor mill y el año deste año en su finos de va pasado más del medio
año y el año dicho y pagado y asomado muchas veces a al fonso goyal de jónifn
para recabador del Rey nro Senor q se pague sobre los dichos mrs pa q pudiese co
par. un cavallo pa fuyas del dicho Senor Rey por q no tiene cavallo alguno
y q pueda ser fuyas al dicho Senor Rey y el dicho recabador no le a qnd m
q se pague m libras los dichos mill y seguir a libras y libras a los vasallos del dicho
Senor Rey por leua del dicho abad algo de lo suyo o por el suete alguna pe de los
dichos mill y por ende pido por mar y regno de pe del dicho Senor Rey al dicho
concilio general q los q son deydos al dicho Senor Rey por los apedidos de las
alcualas de la dicha abad deste año en su finos le fuese y faga dar y pag los
dichos mill y por el dicho abad pueda comprar un cavallo pa fuyas del dicho Senor
Rey por q pueda estar ppo con el dicho cavallo pa todos los costes q sea fuyas
del dicho Senor Rey en su finos por esta parte el dicho concilio general Reyend
votos q el dicho recabador no a qnd m q se libras m pague al dicho una de lo que
arriba los dichos mill y q en de ar de la dicha mar q en del dicho Senor Rey
ofenase y madafe a los jurados de la dicha abad q ellos o el de ellos q se de ellos
muden y castiga y apnye o puden a los apedidos de las alcualas del concilio
de la dicha abad q de los q se de las dichas alcualas y pague al dicho una de
lo que arriba los dichos mill y de la dicha mar es apite los dos dias luego y el
un dia en fin del año por el dicho abad a los dichos q de los dichos dos
dias pueda luego comprar el dicho cavallo por q este concilio general pa fuyas del
dicho Senor Rey y en caso q el dicho recabador ya libras todos los de la
en fere de alcualas de concilio a algunos otros vasallos de los q son conq pot
de la dicha abad madafe a los dichos jurados q los cubre en y por de los
apedidos q gelos no ay m pague fosta a los vasallos del dicho Senor Rey
q esta y bre en la dicha abad de sus rems y madafe q esta
paso al dicho concilio general pmeno q de de uno a los dichos jurados y cada uno
de ellos y sus bienes y oyo a los dichos apedidos de las dichas alcualas
un de de uno prestado y de pus madafe q se de de julio año sobre q
este ha una fin de alar y mucho boy y fros pill y por madafe y m flores
jurados de la dicha abad madafe de pe del dicho concilio a m flores fin
de de uno domingo y amax b y por olla y por de otra apedidos de la me
de las alcualas del concilio de la dicha abad q luego ay y pague de los

